#### TEXTO DEFINITIVO

#### **LEY ADM-2203**

(Antes DNU Nº 866/1997)

Sanción: 01/09/1997

Publicación: B.O. 04/09/1997

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO

# EX-AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE SE HAYAN ACOGIDO A REGÍMENES DE RETIROS VOLUNTARIOS

Artículo 1- El presente regirá para los ex -agentes de la Administración Pública Nacional, sus reparticiones y organismos centralizados, descentralizados o autárquicos, empresas del estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales y obras sociales del sector público, que se hayan acogido a regímenes de retiros voluntarios establecidos como consecuencia de las disposiciones de las Leyes N° 23696 y 23697.

Artículo 2- Las personas comprendidas en el artículo anterior o en su caso sus derechohabientes, tendrán derecho al Retiro por Invalidez o a la Pensión por Fallecimiento, respectivamente, en la medida que cumplimenten los requisitos exigidos para dichas prestaciones por la Ley N° 24241, y siempre que acrediten, como mínimo TREINTA (30) años de aportes jubilatorios. A los efectos del cálculo del haber que corresponda se considerarán aportantes regulares en los términos del artículo 95 de la Ley N° 24241.

Artículo 3- Facúltase al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a dictar las normas complementarias e interpretativas del presente decreto.

# **LEY ADM-2203**

# (Antes DNU Nº 866/1997)

# **TABLA DE ANTECEDENTES**

Artículo del texto definitivo	Fuente
1 y 2	Texto original
3	Texto original. Se adaptó organismo
	competente (Ministerio de Trabajo,
	Empleo y Seguridad Social) según
	Decreto 355/2002

# **ARTÍCULOS SUPRIMIDOS:**

Artículo 4º, caducidad por objeto cumplido.

Artículo 5º, de forma.

### REFERENCIAS EXTERNAS

Leyes N° 23696 y 23697 Ley N° 24241 Artículo 95 de la Ley N° 24241

# **ORGANISMOS**

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social